

SEÑOR
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE FONDO DE EMPLEADOS PARA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Y DEMÁS ENTIDADES DE LA SEFURIDAD SOCIAL “COVICSS” CONTRA YUBER FABIAN RODRIGUEZ RICAURTE Y YENNY LILIANA RUIZ JOYA.

RADICADO No. 2018 – 370.

Dentro de la oportunidad regulada por el Artículo 446 del Código General del Proceso, me permito presentar la siguiente LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO:

1. CAPITAL CONTENIDO EN EL PAGARÉ N° 23588:

CAPITAL UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.078.550) M/CTE.

INTERESES MORATORIO: A PARTIR DEL 28 DE ABRIL DE 2017, ATENDIENDO LAS TASAS AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y SUS FLUCTUACIONES. (Art. 884 C. CO. LEY 510 DE 1999)

LIQUIDACIÓN CAPITAL VENCIDO PAGARÉ N° 23588

ABRIL-28	2017	2,79%	3.009
MAYO	2017	2,79%	30.105
JUNIO	2017	2,79%	30.105
JULIO	2017	2,75%	29.606
AGOSTO	2017	2,75%	29.606
SEPTIEMBRE	2017	2,75%	29.606
OCTUBRE	2017	2,64%	28.474
NOVIEMBRE	2017	2,62%	28.258
DICIEMBRE	2017	2,60%	28.002
ENERO	2018	2,59%	27.894
FEBRERO	2018	2,63%	28.325
MARZO	2018	2,59%	27.881
ABRIL	2018	2,56%	27.611
MAYO	2018	2,56%	27.557
JUNIO	2018	2,54%	27.341
JULIO	2018	2,50%	27.004
AGOSTO	2018	2,49%	26.883

SEPTIEMBRE	2018	2,48%	26.708
OCTUBRE	2018	2,45%	26.465
NOVIEMBRE	2018	2,44%	26.276
DICIEMBRE	2018	2,43%	26.155
ENERO	2019	2,40%	25.831
FEBRERO	2019	2,46%	26.559
MARZO	2019	2,42%	26.114
ABRIL	2019	2,42%	26.047
MAYO	2019	2,42%	26.074
JUNIO	2019	2,41%	26.020
JULIO	2019	2,41%	25.993
AGOSTO	2019	2,42%	26.047
SEPTIEMBRE	2019	2,42%	26.047
OCTUBRE	2019	2,39%	25.750
NOVIEMBRE	2019	2,38%	25.656
DICIEMBRE	2019	2,36%	25.494
ENERO	2020	2,35%	25.305
FEBRERO	2020	2,38%	25.696
MARZO	2020	2,37%	25.548
ABRIL	2020	2,34%	25.198
MAYO	2020	2,27%	24.524
JUNIO	2020	2,27%	24.429
JULIO	2020	2,27%	24.429
AGOSTO	2020	2,29%	24.658
SEPTIEMBRE	2020	2,29%	24.739
OCTUBRE	2020	2,26%	24.389
NOVIEMBRE	2020	2,23%	24.052
TOTAL INTERESES			1.147.473
CAPITAL			1.078.550
VALOR TOTAL DE LA OBLIGACIÓN			2.226.023

En los anteriores términos dejo presentada la liquidación del crédito, solicitando del Señor Juez se sirva disponer los trámites respectivos para su posterior aprobación.

Muy Atentamente,



MARTHA EUGENIA DUARTE HERNÁNDEZ
C.C. 51.645.499 DE BOGOTÁ
T.P. 38.254 CONS. SUP. JUD.